

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631001000028231

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Correo electrónico: No reporta

Teléfono: No reporta

Dirección: no reporta

Medellín - Antioquia

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición - Reclamo Radicado SIM 1764933719

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada por Usted donde se indican las siguientes precisiones aquí relacionada. "Se comunica el peticionario o la peticionaria, quien indica que existe un hogar comunitario denominado Los Retoñitos, el cual es operado por una madre comunitaria. Manifiesta que, con la madre comunitaria, la señora Diana Moreno Gaviria, se presentan varios inconvenientes en el sector, toda vez que, según lo expuesto, presenta comportamientos conflictivos, no respeta las normas de convivencia, ingiere bebidas alcohólicas y consume sustancias psicoactivas en la vía pública. Señala que esta situación ha generado conflictos con los vecinos, dado que, al realizarle observaciones frente a los comportamientos presentados, responde con actitudes desafiantes y hostiles, lo que ocasiona una alteración en la convivencia de la comunidad. Informa que estas situaciones no son presenciadas por los niños y niñas que reciben la atención en el hogar comunitario; sin embargo, manifiesta que no está de acuerdo con que la señora mantenga este tipo de comportamientos. Por lo anterior, desea poner en conocimiento la situación, dado que se trata de una conducta recurrente que afecta de manera constante la convivencia del sector, y teniendo en cuenta que brinda atención a niños y niñas, considera que su comportamiento debería ser ejemplar. Indica que el hogar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

comunitario se encuentra ubicado cerca del Centro de Salud del Raizal. Señala que, para llegar, se debe tomar a mano izquierda y, al finalizar el callejón, se encuentra el hogar comunitario. Indica que el hogar comunitario se encuentra ubicado cerca del Centro de Salud del Raizal. Señala que, para llegar, se debe tomar a mano izquierda y, al finalizar el callejón, se encuentra el hogar comunitario”.

El Centro Zonal Integral Nororiental informa que una vez allegada la petición, el día 10 de febrero del año en curso, solicita a la FUNDACION DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS ETNOSALUDAFRO con contrato 05019092024, hacer el seguimiento correspondiente y remitir soportes al supervisor del contrato.

El día 23 de febrero de 2026, la EAS remite respuesta y dentro de las acciones adelantadas informa que:

1. Se realizó lectura formal de la PQR a la agente educativa señora Diana Moreno Gaviria, dejando constancia escrita mediante acta firmada por las partes el día 17 de febrero 2026.
2. Se brindó espacio para que la agente educativa ejerciera su derecho a la explicación frente a los hechos señalados.
3. Se verificó que, según lo manifestado en la queja, los comportamientos descritos no se presentan en presencia de los niños y niñas beneficiarios del servicio.
4. Se revisaron los informes de seguimiento técnico y acompañamiento pedagógico realizados al Hogar Comunitario, sin encontrarse reportes relacionados con afectación en la atención integral, el cuidado, la protección o el bienestar de los niños y niñas.
5. Se realizó orientación preventiva a la agente educativa frente a la importancia de mantener comportamientos acordes con su rol social y comunitario, dada su responsabilidad en la atención a la primera infancia.
6. Mantener seguimiento preventivo y acompañamiento técnico al Hogar Comunitario.
7. Reforzar orientaciones sobre ética, corresponsabilidad y rol ejemplar en el contexto comunitario.

El Centro Zonal Integral Nororiental a través de seguimiento a la ejecución rol técnico realizó visita a la UDS Los Retoños con código 0500100040124 y desde la prestación del servicio se dejó presuntos incumplimientos el cual se puso en conocimiento a la EAS y UDS mediante acta de visita para las respectivas subsanaciones. Además, se contactó a padres usuarios para conocer la percepción del servicio en la UDS. Este hogar comunitario cuenta con 5 usuarios el cual se logró contactar una madre usuaria que es acudiente de 2 usuarios y manifiesto estar a gusto con el servicio brindado e igualmente no ha tenido dificultad alguna, se contactó otra madre usuaria y no se obtuvo respuesta se iba a buzón. Dos 2 usuarias son nietas de la madre comunitaria y comparten la misma vivienda.

Acto seguido y teniendo en cuenta lo expresado por la madre comunitaria y la forma como ocurrieron los hechos donde manifiesta mediante acta fechada el 17 de febrero de la presente anualidad “haber tenido una discusión acalorada con una persona del sector el cual fue de forma verbal”. Desde la supervisión del contrato se continuará haciendo seguimiento y de acuerdo al reglamento interno de la Entidad se solicitará de inmediato hacer el debido proceso y asimismo tener presente el PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES DE SERVICIO HCB, P14.PP 28/01/2022. En el numeral 3.2.3 Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario, literal (e) es causal de cierre: Participación de la madre o padre comunitario durante o fuera de la prestación del servicio en escándalos públicos, agresión física o verbal a otras madres o padres comunitarios, agentes educativos, miembros de su núcleo familiar, padres usuarios, servidores públicos, colaboradores del ICBF y, en general, a otras personas de la comunidad. Esta situación y comportamiento no se puede presentar en la comunidad por las razones que la madre comunitaria presta un servicio público de Bienestar Familiar.

Para finalizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le informa que se continuará realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al adecuado funcionamiento de la Unidad de Servicio y seguiremos trabajando por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y talento humano e igualmente se

continuará haciendo seguimiento a las no conformidades que se allegan a nuestro Centro Zonal.

Atentamente,



JAINER MONTERO QUINTERO

Supervisor de Contratos de Aportes Primera Infancia
Centro Zonal Integral Nororiental

Elaboró: Hansly Yassy Murillo Moreno - Enlace Seguimiento a la Ejecución Técnica – Centro Zonal Nororiental *Hansly Yassy Murillo Moreno*